

**ACTA DE LA VIGÉSIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EMPRESA  
CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.**

En Santiago, a veintisiete días del mes de abril del dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, en sus oficinas ubicadas en calle Monjitas N° 392, piso diez, oficina 1003, de esta ciudad, se lleva a efecto la Vigésima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., ECONSSA CHILE S.A., convocada para hoy, bajo la Presidencia de don Juan Carlos Latorre Carmona, Presidente el Directorio de ECONSSA CHILE S.A., y con la asistencia de los accionistas que se indican más adelante, don Patricio Herrera Guerrero, Gerente General, don Oscar Celis Rozzi, Asesor Jurídico, quien actúa de Secretario.

**UNO) COMPARECENCIA DE LOS ACCIONISTAS Y APROBACIÓN DE PODERES:**

El Presidente, don Juan Carlos Latorre Carmona, da inicio a la reunión informando que se encuentra presente la totalidad de los Accionistas de la Empresa, y que comprende el total de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, esto es: A) La **CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, por 16.372.366.806 acciones, que equivalen al 99,0023% de las acciones, representada por don **ERIC PETRI ZULETA**, quien acredita su personería exhibiendo copia de escritura pública suscrita ante la Notario Público de la ciudad de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández, de fecha 11 de Septiembre de 2014, y B) **EL FISCO DE CHILE**: por 164.991.684, acciones, que equivalen al 0,9977de las acciones, representado por don **PATRICIO MORALES BERNAL**, quien acredita su personería mediante carta-poder simple conferida por el Sr. Tesorero General de la República , don **HERNAN FRIGOLETT CORDOVA** , otorgada en la ciudad de Santiago, con fecha 12 de abril de 2016. Poderes que fueron aprobados por unanimidad.

Se deja constancia que no comparece ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se deja constancia, igualmente, que la hoja de asistencia firmada, y copia de los poderes con que obran los representantes de los Accionistas son archivados en el anexo del Libro de Actas de las Juntas de Accionistas.


## **DOS) ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO.**

Debido a que en esta Junta se tratan materias de modificación de estatutos, asiste el Notario Público de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar, quien estampa la correspondiente certificación al final de esta Acta.

## **TRES) FIRMA DEL ACTA.**

De conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 72 de la ley 18.046, la presente Acta será firmada por los representantes de los accionistas presentes, por el Sr. Presidente y por el Secretario, ya individualizados.

## **CUATRO) FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA**

 El Presidente deja constancia en Acta de las siguientes formalidades previas a la celebración de la Junta:

- a) Que la convocatoria a esta Junta fue dispuesta en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 539, de fecha 30 de marzo del presente año, según acuerdo número 006/539, omitiéndose la práctica de citaciones a través del periódico, por cuanto se aseguró la asistencia de todos los socios de la Empresa, lo que ha ocurrido.
  
- b) Que la convocatoria para la celebración de esta Junta se realizó de la siguiente manera:
  - b.1) Mediante carta N° 266/16, de fecha 11 de Abril del presente año, a la Corporación de Fomento de la Producción.
  
  - b.2) Mediante carta N° 268/16, de fecha 11 de Abril del presente año, al Fisco de Chile, a través del Tesorero General de la República.
  
  - b.3) Mediante carta N° 267/16, de fecha 11 de Abril del presente año, a la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### **CINCO) CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

Estando presente la totalidad de los accionistas, habiéndose aprobado los poderes y cumplidas las formalidades de rigor, se da por legalmente constituida esta Junta.

## **SEIS) TABLA DE MATERIAS A TRATAR.**

El Presidente señala que las materias a tratar son las siguientes:

1.- Aumentar el capital suscrito y pagado a la fecha de la Junta, hasta en la suma de \$ 29.575.000.000.-, mediante la emisión de acciones de pago sin valor nominal, por el número y valor de colocación y demás condiciones que acuerde la Junta. Dicho aumento de capital será íntegramente suscrito y pagado por CORFO con cargo a los aportes fiscales que para esos efectos contempla la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

2.- Modificar, agregar o sustituir los artículos permanentes y transitorios de los estatutos que fueren menester, con motivo del aumento de capital que precede.

3.- Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante y perfeccionar lo que decida la Junta con relación a las materias tratadas.

## **SIETE) AL PUNTO PRIMERO DE LA CITACIÓN**

El Presidente somete al conocimiento y aprobación de la Junta de Accionistas el primer punto de la citación.

Al respecto, el representante del accionista CORFO, señala que mediante Acuerdo del Consejo Directivo del Comité Sistema de Empresas N° 2.184, tomado en Sesión N° 405, de 3 de Diciembre de 2015, puesto en ejecución por Resolución (A) N° 646, de 9 de diciembre de 2015, de su Directora Ejecutiva, con toma de razón el 29 de diciembre de 2015, por la Contraloría General de la República, se dispuso concurrir al presente aumento de capital, a esta Junta Extraordinaria de Accionistas con el objeto de conocer, pronunciarse y, en

definitiva, aprobar las materias indicadas en punto SEIS) anterior. Dicho aporte se refiere únicamente para financiar el programa de inversiones de Econsa Chile S.A., por la suma de hasta \$ 29.575.000.000.- y que será íntegramente suscrito y pagado por CORFO con cargo al aporte autorizado y previsto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016, en la partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 30, ítem 2, asignación 003, glosa 26 del Presupuesto de CORFO, bajo las condiciones y estipulaciones que contemple el convenio de transferencia a suscribir entre el accionista CORFO y Econsa Chile S.A.

En base a lo anterior, sugiere que la cantidad de \$ 29.575.000.000 se capitalice mediante la emisión de 1.969.273.354 acciones de pago, sin valor nominal, a un precio o valor de colocación de \$ 15,018230 cada acción.

Los Accionistas debaten y analizan esta materia y acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Acuerdo número Uno:**

Se acuerda por unanimidad, aumentar el capital suscrito y pagado, ascendente a \$ 213.457.743.339, dividido en 16.499.168.445 acciones nominativas y sin valor nominal, resultante de la aprobación del balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, por la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de abril de 2016, a \$ 243.032.743.339, esto es en \$ 29.575.000.000, mediante la emisión de 1.969.273.354 acciones de pago, nominativas y sin valor nominal con un precio unitario de \$ 15,018230

La unanimidad de los accionistas acuerda no capitalizar las cuentas de reservas sociales en los términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ofrecida a los accionistas la opción para suscribir las acciones de este aumento de capital a prorrata de su participación en la sociedad, el Accionista Fisco de Chile, debidamente representado en la forma señalada más arriba, renuncia en este acto a su derecho de opción preferente para suscribir la totalidad de las acciones que proporcionalmente tiene derecho según el aumento de capital acordado, renuncia que hace para los efectos que dichos títulos sean suscritos y pagados en su totalidad por el accionista Corporación de Fomento de la Producción.

Por su parte el representante de la Corporación de Fomento de la Producción declara que este accionista suscribirá y pagará la totalidad de la nueva emisión en un plazo máximo de 3 años a contar de la fecha de celebración de la presente Junta.

Por consiguiente, la cantidad en que se aumenta el capital asciende a \$ 29.575.000.000.- que será suscrito y pagado íntegramente por CORFO en un plazo máximo de 3 años a contar del 27 de abril de 2016, esto es la totalidad de las acciones de la nueva emisión, bajo las condiciones y estipulaciones que contemple el convenio de transferencia a suscribir entre el accionista CORFO y Econssa Chile S.A., dándose de esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 inciso final de la Ley 18.046, y artículo 21 del Reglamento de dicha ley, no siendo necesaria la estimación por peritos.

#### **OCHO) AL PUNTO SEGUNDO DE LA CITACIÓN.**

El Sr. Presidente señala que corresponde modificar, agregar o sustituir los artículos permanentes y transitorios de los estatutos que fueren menester, con motivo del aumento de capital acordado en esta Junta, con relación a la materia que precede. Propone a continuación las modificaciones a los artículos Quinto permanente y al artículo Primero Transitorio, ambos relativos al capital social.

Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

**Acuerdo Número Dos:**

**Se acuerda modificar los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales, en los términos que siguen: i) “Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 243.596.437.016, dividido en 18.506.631.844 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, suscrito y pagado en parte y pendiente de suscribir y pagar como se indica en el artículo primero transitorio. No hay serie de acciones ni privilegios”; y ii) “Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad asciende a \$243.596.437.016, dividido en 18.506.631.844 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en \$ 214.021.437.016 por el Fisco de Chile con 164.991.684 acciones y por CORFO con 16.537.358.490 acciones, y pendiente de suscribir y pagar, según lo siguiente:**

**En \$ 29.575.000.000 dividido en 1.969.273.354 acciones que serán íntegramente suscritas y pagadas por CORFO dentro del plazo máximo de 3 años a partir del 27 de abril de 2016, según aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2016.**

Informa el Presidente a los accionistas que con motivo del aumento de capital aprobado precedentemente, no hubo ni se generarán gastos de emisión y colocación de las acciones, de lo cual solicita dejar constancia para cumplir con las circulares N° 1.370 de 1998 y N° 1736 de 2005 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

## **NUEVE) AL PUNTO TERCERO DE LA CITACIÓN.**

El Sr. Presidente somete a la consideración de la Junta el punto 3° de la citación, referente a los acuerdos necesarios para perfeccionar y legalizar lo resuelto en relación a las materias tratadas. Al respecto, los accionistas, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

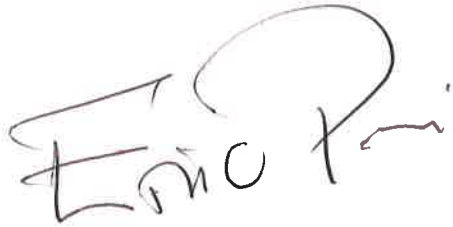
### **Acuerdo Número Tres:**

Se acuerda facultar al Gerente General, don Patricio Herrera Guerrero y a don Oscar Celis Rozzi, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública en todo o parte el acta de esta Junta de Accionistas, y al portador de una copia o de un extracto autorizados de la misma, para que requiera las inscripciones, subinscripciones, y anotaciones que fueren pertinentes en los Registro de Comercio de los Conservadores competentes, así como la publicación en el Diario Oficial y demás que procedieren. Los apoderados antes referidos estarán asimismo facultados para otorgar en la misma forma antes indicada, las escrituras de aclaración o rectificación que sean necesarias de la presente acta. Finalmente, también, siempre por unanimidad la Junta acuerda que sin perjuicio de todas aquellas facultades otorgadas anteriormente al Directorio, de manera general y complementaria, y para los efectos de la ejecución, conclusión, materialización y cumplimiento de todos los acuerdos adoptados en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se acuerda facultar y autorizar ampliamente al Directorio para adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para estos efectos. El Directorio queda así debidamente facultado para efectuar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias a tal efecto, pudiendo conferir toda la autorización y mandatos que estime necesarios o bien actuar a través de sus mandatarios habituales, con las más amplias facultades y sin limitación alguna a este respecto.

## **DIEZ) TÉRMINO DE LA SESIÓN**



Siendo las 11:30 horas y no existiendo otras materias que tratar, se pone término a la Junta, firmando todos los asistentes con el Secretario.



**ERIC PETRI ZULETA**  
Representante CORFO



**PATRICIO MORALES BERNAL**  
Representante de FISCO



**JUAN CARLOS LATORRE CARMONA**  
Presidente



**OSCAR CELIS ROZZI**  
Secretario

## **CERTIFICADO**

El Notario que suscribe certifica: Uno) Haber concurrido a la Vigésima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.- ECONSSA CHILE S.A.” de que da testimonio el acta que antecede, celebrada el día 27 de Abril de 2016. Dos) Haber estado presente durante toda la reunión, la que se celebró en el lugar, día y hora designados. Tres) Que el acta precedente es una expresión fiel y exacto de lo acordado en la referida Junta, en la cual se discutieron y acordaron los puntos señalados. Cuatro) Que se dio cumplimiento con todas las formalidades que establecen los estatutos de la entidad para aprobar su reforma.

**ALBERTO MOZÓ AGUILAR**  
**Notario Público**